COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026

Bogotá D.C, 17 de Julio de 2026.

Señor
EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS
C.C. 86.077.182 de Villavicencio.
Calle 19 A sur No. 38 – 10 BRR Portales Nuevo Horizonte
316 052 04 67
Ing.miguel.villalobos.12@hotmail.com
Villavicencio, Meta

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026** dentro del proceso de mínima cuantía No. **258-MC-CENACINGENIEROS-2026**

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** representada por el señor **Teniente Coronel CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA,** quien actúa en su calidad de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN**, previamente facultado mediante acta de posesión No. 001 del 02 de enero de 2026, Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la persona natural **EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.182 de Villavicencio de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **Teniente Coronel CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula No. 80.243.631 de Santa Fé de Bogotá, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en consecuencia, representa al **MDN–EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS** con **NIT 830.087.443-4.**

2. **CONTRATISTA: EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.182 de Villavicencio.

3. **OBJETO**: **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO GEO ELÉCTRICO Y/O TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA, REGISTRO ELÉCTRICO Y PRUEBA DE BOMBEO, PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN INFANTERÍA DE SELVA N°48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES" (BASRO48), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR** de conformidad con el estudio previo, invitación publica, las especificaciones

técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral de la carta de aceptación.

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

 El Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio", orienta a la entidad sobre las características y condiciones que rigen el Contrato de Suministro, así:

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será:

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PLAZO DE EJECUCION
CONTRATACION PARA SERVICIOS DE ESTUDIO GEO ELÉCTRICO Y/O TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA, REGISTRO ELÉCTRICO Y PRUEBA DE BOMBEO, PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN INFANTERÍA DE SELVA N°48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES" (BASRO48), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR.	El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

 Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, carrera 46 No. 20 A – 17 Puente Aranda – Bogotá.

6. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega en donde se deberán realizar los estudios será:

UBICACIÓN	LUGAR DE ENTREGA
	El lugar donde se deberán realizar los estudios será en las instalaciones del: **BATALLÓN INFANTERÍA DE SELVA N°48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES" (BASRO48), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR.**

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato son **PRESTACION DE SERVICIOS,** el valor del contrato será por la suma de

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($28.542.388,00) IVA INCLUIDO DEL 19%.

7. RELACIÓN DE SERVICIOS A ADQUIRIR

EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS 86.077.182-6						
ITEM	**Descripción del Bien y/o/Servicio**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA**	**IVA UNITARIO 19%**	**VALOR TOTAL OFERTADO INC IVA**
1	ESTUDIO GEOELECTRICO, para la prospección de agua subterránea realizando tres (SEV) sondeos eléctricos verticales.	UNIDAD	1	$ 8.780.000,00	$ 1.668.200,00	$ 10.448.200,00
2	REGISTRO ELÉCTRICO PARA POZO PROFUNDO, para la determinación con exactitud los acuíferos determinando el diseño definitivo del pozo, empleando lecturas de rayos gama, potencial espontaneo, resistividad con 3 curvas y registro cáliper.	UNIDAD	1	$ 9.105.200,00	$ 1.729.988,00	$ 10.835.188,00
3	PRUEBA DE BOMBEO, presentando los resultados con cálculo de equipo de bombeo, abatimiento del pozo, recuperación, nivel de bombeo y caudal recomendado de explotación.	UNIDAD	1	$ 6.100.000,00	$ 1.159.000,00	$ 7.259.000,00
TOTAL						**$ 28.542.388,00**

8. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con la **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** así:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2) Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades del contrato
3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6) Para la cancelación del valor del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la prestación del servicio.
7) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos

pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENACINGENIEROS.

9) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados

10) Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

11) Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.

12) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.

13) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.

14) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.

15) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENACINGENIEROS, a través del supervisor del contrato

16) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

17) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

18) Efectuar la prestación de los servicios de manera eficiente de acuerdo con la propuesta presentada.

19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

21) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS

1. Cumplir cabal y oportunamente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, económicas y jurídicas establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y la aceptación de la misma.
2. Realizar los estudios geo eléctricos y/o tomografías eléctricas requeridas para la identificación de zonas con potencial hidrogeológico dentro de las instalaciones del Batallón de Infantería de Selva No. 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” (BASRO48), ubicado en el municipio de Santa Rosa, departamento de Bolívar.
3. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades para la ejecución de los trabajos, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos.
4. Ejecutar las actividades de campo, procesamiento, interpretación y análisis de la información obtenida mediante metodologías geofísicas reconocidas y aceptadas técnicamente para la exploración de aguas subterráneas.
5. Disponer de los equipos, herramientas, materiales y recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente calibrados.

6. Contar con personal profesional y técnico idóneo, con experiencia comprobada en estudios geo eléctricos, tomografía eléctrica, registros eléctricos y pruebas de bombeo, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad los costos laborales, prestacionales y de seguridad social correspondientes.
7. Realizar el levantamiento de información en campo cumpliendo los protocolos técnicos aplicables y garantizando la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los datos obtenidos.
8. Ejecutar el registro eléctrico del pozo perforado, una vez culminadas las actividades de perforación, con el fin de determinar las características litológicas e hidrogeológicas del subsuelo y definir los intervalos de captación más adecuados.
9. Realizar la prueba de bombeo del pozo conforme a las metodologías y estándares técnicos aplicables, determinando parámetros hidráulicos tales como caudal óptimo de explotación, abatimiento, recuperación y demás variables requeridas para la evaluación del acuífero.
10. Elaborar y entregar un informe técnico integral que contenga como mínimo:

 - Metodología aplicada.
 - Descripción de los trabajos ejecutados.
 - Coordenadas de los puntos evaluados.
 - Resultados de los estudios geo eléctricos y/o tomografías eléctricas.
 - Interpretación geológica e hidrogeológica.
 - Resultados del registro eléctrico.
 - Resultados y análisis de la prueba de bombeo.
 - Recomendaciones técnicas para la construcción, desarrollo y explotación del pozo profundo.
 - Memorias de cálculo, registros de campo, perfiles e imágenes obtenidas.

11. Entregar al supervisor todos los planos, perfiles geo eléctricos, secciones interpretativas, bases de datos, registros de campo y demás soportes técnicos generados durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la calidad, precisión y confiabilidad de los estudios realizados y responder por cualquier error técnico, inconsistencia o deficiencia atribuible a su actuación.
13. Atender y subsanar, sin costo adicional para la Entidad, las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor respecto de los productos entregados.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades o el cumplimiento de los plazos establecidos.
15. Permitir y facilitar las labores de supervisión y seguimiento por parte de la Entidad, suministrando la información y documentación que sea requerida.
16. Cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo aplicable durante la ejecución de las actividades contratadas.
17. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a las instalaciones, bienes, equipos o infraestructura del Batallón de Infantería de Selva No. 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” (BASRO48), respondiendo por aquellos que le sean imputables.
18. Mantener la confidencialidad de la información técnica, operativa o institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, profesionales y operativas acreditadas en su oferta.
20. Asumir todos los costos asociados al transporte de personal, equipos, herramientas, viáticos, alojamiento, seguros y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

21. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en la legislación vigente y las que se deriven de los documentos del proceso de selección.

10. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, **PAGOS PARCIALES:** a entregas parciales con los servicios prestados a corte en las fechas establecidas dentro de los 60 días calendarios siguiente a la prestación del servicio al término de cada actividad y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual deberán ser consignados a la cuenta de ahorros N° 488471723830 del Banco Davivienda a nombre del señor Eduard Miguel Regular Villalobos identificado(a) con NIT 86.077.182-6, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato,
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Informe del supervisor parcial.
5. Documentos soporte del contratista.
6. Soportes de pago de seguridad social y pago de las obligaciones parafiscales, en los casos que aplique de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-INGENIEROS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN

1. Contratista registrado en SIIF Nación.
2. Que en el RUT del contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-071; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta

se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 1: PCI= posición del catálogo CENAC INGENIEROS: **15-01-03-071**.
Nota 2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción de los servicios así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

Soportes del contratista:

• RUT
• Documentos del contador o revisor fiscal (C.C/T. PROFESIONAL)
• Certificación del contador donde especifique las retenciones que se les tienen que aplicar
• Certificaciones parafiscales (contador y revisor fiscal) fecha actual (deben venir de las dos personas).
• Reporte de boletín de deudores morosos del estado a la contaduría general de la nación (https://eris.contaduría.gov.co/BDME/).
• Certificado de antecedentes contador y revisor fiscal (Junta central de contadores) de las dos personas. (Cuando aplique)
• Planilla parafiscales mes anterior.
• RIT.

NOTA 1: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar según el régimen tributario que aplique.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **31526** del **07 de abril de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC INGENIEROS.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-33-20109B-1502090-02	10	ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL	BIOPE 90	**$ 40.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 40.000.000,00**

1. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	83990	**ESTUDIO GEOELECTRICO**, para la prospección de agua subterránea realizando tres (SEV) sondeos eléctricos verticales.	servicio	1	7112111612		
2	83990	**REGISTRO ELÉCTRICO PARA POZO PROFUNDO**, para la determinación con exactitud los acuíferos determinando el diseño definitivo del pozo, empleando lecturas de rayos gama, potencial espontaneo, resistividad con 3 curvas y registro cáliper.	Servicio	**1**	7112111612		
3	83990	**PRUEBA DE BOMBEO**, presentando los resultados con cálculo de equipo de bombeo, abatimiento del pozo, recuperación, nivel de bombeo y caudal recomendado de explotación.	servicio	**1**	7112111612		

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACION	DESCRIPCION
CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO	El contratista se compromete a ejecutar y entregar el servicio de estudio geo eléctrico en el área del BASRO 48, municipio de Santa Rosa, Sur de Bolívar, garantizando la calidad técnica, oportunidad y pertinencia de los resultados obtenidos. Los entregables deberán incluir como mínimo: • Informe técnico detallado del estudio geo eléctrico realizado.

	• Registros de campo (datos crudos de resistividad). • Perfiles geo eléctricos interpretados. • Modelos de resistividad del subsuelo. • Ubicación georreferenciada de los puntos evaluados y recomendados. • Identificación de posibles acuíferos. • Recomendaciones técnicas para la perforación de pozos profundos (profundidad estimada, tipo de formación, viabilidad). El contratista deberá garantizar que: • Los estudios se realicen con equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente calibrados. • Se efectúen pruebas de verificación y validación en campo en coordinación con el supervisor del contrato. • Los resultados sean entregados en formato: ○ Digital (PDF y editable: Excel, Word, software especializado si aplica). ○ Físico cuando sea requerido por la unidad militar. Los informes deberán ser claros, verificables y ajustados a estándares técnicos de geofísica aplicada a aguas subterráneas.
DISPONIBILIDAD OPERATIVA	El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de equipos, personal técnico y recursos logísticos necesarios para la ejecución continua del estudio, evitando interrupciones en el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá: • Contar con equipos de respaldo en caso de fallas. Garantizar reposición o solución de fallas técnicas en un plazo no mayor a 48 horas, previa notificación del supervisor.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE EQUIPOS	El contratista se compromete a cumplir con todas las normas de: Seguridad operacional: • Protocolos establecidos por el Ejército Nacional para ingreso y permanencia en el BASRO 48. • Coordinación permanente con el personal militar autorizado. Seguridad industrial: • Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP): casco, botas de seguridad, chaleco reflectivo,

	guantes, entre otros. • Manejo seguro de equipos eléctricos y cableado en campo. Protección de equipos: • Los equipos geofísicos deberán transportarse y manipularse bajo condiciones que garanticen su integridad (protección contra humedad, impactos, altas temperaturas y condiciones adversas del terreno).
INDEMNIDAD	El contratista se compromete a mantener indemne al Ejército Nacional frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del contratista: • El pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social de su personal. • Los daños causados a terceros o al medio ambiente durante la ejecución del estudio.
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO	• El contratista deberá asumir en su totalidad: • El transporte del personal técnico. • El transporte de equipos geofísicos y herramientas. • Costos asociados al desplazamiento hasta el BASRO 48 – Santa Rosa, Sur de Bolívar, incluyendo zonas de difícil acceso. • Deberá garantizar: • Oportunidad en la movilización. • Condiciones adecuadas para el transporte de equipos sensibles. • Coordinación previa con la unidad militar para el ingreso.

15. **GARANTÍAS SOLICITADAS:** El contratista deberá aportar a la entidad, las siguientes garantías:

15.1. GARANTIA TÉCNICA:

Con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los servicios contratados para la realización del estudio geo eléctrico y/o tomografía eléctrica, registro eléctrico y prueba de bombeo requeridos para la perforación de un pozo profundo en las instalaciones del Batallón de Infantería de Selva No. 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices" (BASRO 48), ubicado en el municipio de Santa Rosa, departamento de Bolívar, el proponente deberá presentar junto con su oferta una garantía técnica expedida en documento independiente, suscrita por su representante legal.

La garantía técnica deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Amparar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.

- Garantizar la calidad, confiabilidad y consistencia técnica de los estudios, mediciones, registros, pruebas de campo, análisis, interpretación de resultados e informes entregados.
- Garantizar que los equipos, instrumentos y metodologías empleadas durante la ejecución de los trabajos cumplen con los estándares técnicos aplicables y se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento y calibración, cuando corresponda.
- Garantizar que los productos entregables cumplen con los requisitos establecidos por la Entidad y son aptos para servir como soporte técnico en la determinación del punto de perforación y diseño del pozo profundo.
- Asumir sin costo adicional para el MDN – Ejército Nacional – CENAC Ingenieros, BIOPE No. 90 y BASRO 48, las correcciones, aclaraciones, ajustes, complementaciones o subsanaciones que resulten necesarias por inconsistencias, errores técnicos o incumplimiento de las especificaciones requeridas, cuando estos sean atribuibles al contratista.
- Mantener la garantía técnica durante todo el plazo de ejecución del contrato.

15.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de presentarse observaciones, inconsistencias o requerimientos relacionados con la calidad de los servicios prestados, los resultados obtenidos, los informes técnicos entregados, las pruebas de campo realizadas, el personal profesional dispuesto para la ejecución o los equipos utilizados durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá atender y dar respuesta inicial a la solicitud dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación efectuada por la Entidad.

Cuando se requiera desplazamiento al lugar de ejecución o la realización de actividades de verificación, ajuste o complementación en campo, estas deberán ejecutarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación realizada por la Entidad.

Todos los costos, gastos, desplazamientos, personal, equipos, análisis adicionales, verificaciones o actividades necesarias para atender las obligaciones derivadas de la garantía técnica estarán a cargo exclusivo del contratista y no generarán costo adicional alguno para el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros (CENAC Ingenieros), el Batallón de Ingenieros de Operaciones Especiales No. 90 (BIOPE No. 90), el Batallón de Infantería de Selva No. 48 (BASRO 48) ni para la Entidad en general.

GARANTÍA ÚNICA:

El contratista seleccionado deberá constituir, a su costa y a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – NIT 830.087.443-4**, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso y previo al inicio de la ejecución contractual.

La garantía deberá otorgarse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es:

- Póliza de seguro,
- Patrimonio autónomo,
- Garantía bancaria.

Amparos exigidos

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado, la garantía deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPARO EXIGIDO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Condiciones generales

- La garantía deberá estar debidamente suscrita por el tomador.
- Deberá acreditarse el pago de la prima o certificación de vigencia.
- No podrá ser cancelada ni modificada sin autorización expresa de la Entidad.
- El contratista deberá mantener vigente la garantía durante todo el término exigido.
- La aseguradora no podrá oponer excepciones derivadas de la conducta del tomador, conforme al artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- La compañía aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

El otorgamiento de la garantía no exonera al contratista de las responsabilidades legales derivadas del contrato.

16.3. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su suscripción a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado y en atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, la Entidad exigirá al adjudicatario la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento**, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir la garantía dentro del término señalado en el cronograma del proceso y cargarla en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Entidad. En caso de requerirse ajustes, el contratista deberá realizar las correcciones correspondientes dentro del plazo indicado.

En caso de incumplimiento en la constitución, mantenimiento o modificación de la garantía, la Entidad podrá adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

16.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuando durante la ejecución del contrato se modifique su valor, plazo o condiciones, o cuando el

monto de la garantía se vea afectado por la imposición de multas u otras circunstancias, el contratista estará obligado a ampliar, adicionar o restablecer la garantía única de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista deberá efectuar el restablecimiento dentro del término que para el efecto señale la Entidad en el respectivo requerimiento. De no hacerlo, la Entidad podrá adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, incluyendo la posibilidad de solicitar al garante la modificación correspondiente, si ello fuere procedente y se encuentra pactado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista, derivados de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

16. **SUPERVISOR:** EL supervisor principal del (los) contrato (s) derivado (s) del proceso cuyo objeto es la **CONTRATACION PARA SERVICIOS DE ESTUDIO GEO ELÉCTRICO Y/O TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA, REGISTRO ELÉCTRICO Y PRUEBA DE BOMBEO, PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN INFANTERÍA DE SELVA N°48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES" (BASRO48), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR** al **MY. ANDRES CAMILO DIAZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1016019119,** en calidad de **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIOPE 90** o quien haga sus veces debidamente encargado.

17. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

 a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
 b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
 c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
 d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

 PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado

durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

18. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

19. **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

 INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

 Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y los terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

 El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS,** Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación

de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ítem de forma y condiciones de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

20. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

21. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación loseñalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rige la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea suscritaelectrónicamente en la plataforma SECOP II por las partes, se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Julio de 2026.

Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS
C.C. 86.077.182 de Villavicencio.

Ps. Beatriz Natalia Camargo Osorio
Comité Jurídico Evaluador

PS. Ana Carolina Hernández
Comité Económico Evaluador

SV. Ricardo Quintero Robinson
Comité Técnico Evaluador